

VISTOS: Los artículos 23, 26, 27,29, 36 y 49 de la Ley No. 41-08, citada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC), a los tres (3) empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Ministerio de Administración Pública (MAP)		
FRANKLYN JOSÉ HERRERA MENDOZA	001-1099982-8	ANALISTA II
Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas		
NALDA YALINA LIZARDO ZORRILLA	023-0130002-2	ANALISTA LEGAL
ALEJANDRINA ALTAGRACIA SORIANO SANDOVAL	001-1009495-0	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines Correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 582-11 que modifica varios artículos de decretos que autorizan a vender porciones de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Santiago. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 582-11

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.588-10, de fecha 16 de octubre de 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 15.-** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender al señor Rogelio Antonio Roque, una porción de terreno que mide 127.71 metros cuadrados, ubicados dentro del Solar Municipal No.408, de la Manzana No.22, correspondiente al Solar Catastral No.179, porción A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.107; al Sur, calle Del Monte y Tejada; al Este, solar No.405 y solar No.406; y al Oeste, solar No.411 y solar No.714-A, por la suma de cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$51, 084.00)”.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 57, del Decreto No.571-06, de fecha 12 de noviembre de 2006, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 57.-** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender al señor Cirilo Matos, el Solar Municipal No.30 K, de la Manzana No.4, correspondiente a la Parcela Catastra No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 214.83 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.30-F; al Sur, Solar No.30-S; al Este, calle La Granja; y al Oeste, Solar No.30-G, por la suma de ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos con 00/100 (RD\$85, 932.00)”.

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 10, del Decreto No.90-04, de fecha 6 de febrero del año 2004, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 10.-** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender al señor Rafael Oscar García, un solar municipal No.1, de la Manzana No.14, correspondiente a la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 83.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1; al Sur, Solar Municipal No.52; al Este, Solar Municipal No.4; y al Oeste, Solar No. 17, por la suma de diez mil ochocientos trece pesos con 40/100 (RD\$10, 813.40)”.

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.176-05, de fecha 21 de marzo de 2005, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 6.-** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender al señor Rafael Vargas y Vargas, un solar que mide 117.79 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el solar municipal No.720, Manzana No.33, correspondiente a la Parcela Catastral No.378, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, provincia

Santiago, con siguientes linderos: al Norte, calle Anacaona; al Sur, Solar Municipal No.721; al Este, calle Manuel de Jesús Tavares; y al Oeste, solar municipal No.719, por la suma de treinta mil treinta y seis pesos con 45/100 (RD\$30, 036.45)".

ARTICULO 5.— Enviase al Ministerio de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 583-11 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 583-11

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

Cooperativa de Vivienda y Servicios Múltiples Naifes Viviendas (COOPNAVI), con su asiento principal en la calle Colón No.15, San Juan de la Maguana, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Bello Atardecer, con su asiento principal en la calle Gastón Deligne esquina calle Toño Brea, Valverde, Mao, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil siete (2007).